

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, abril 10 de 2024

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho	\$	\$ 656.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	<u>\$ 656.000</u>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 10 de 2024

RADICADO: 05001-41-05-007-2023-00648-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en esta auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Sara Ines Marin Alvarez

Firmado Por:

CARRERA 51 N° 44-53. EDIFICIO BOULEVARD BOLIVAR PISO 3
TEL. 3580902
MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9856f32119a4037cc0c838d21fdc27d5ea67f96e1a29aed407c46578f880b0c**

Documento generado en 10/04/2024 11:50:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>